

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las ocho horas y once minutos del día veinte de diciembre dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de **LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde**, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

JOSE ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
LEOPOLDO CARLOS BENJUMEA GÁMEZ
MARÍA DE LOS REYES HENRÍQUEZ ESCUELA
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, (se incorpora en el punto 1)
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ, (se incorpora en el punto 1)
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MARGARITA PENA MACHÍN
ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ (asiste a través de videoconferencia)
ANDRÉS RAYA RAMOS
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ALBERTO CAÑETE DEL TORO
IDAIRA AFONSO DE MARTIN

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA (se incorpora en el punto 2)
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ

No asiste y excusa su ausencia Alfredo Gómez Álvarez.

Asiste Ana Begoña Merino Gil, secretaria general del Pleno y concurre el interventor, Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

1.- Expediente relativo a la aprobación del Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2020.

ASUNTOS DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

2.- Expediente relativo a dedicación exclusiva y retribución del puesto de Presidente de la Comisión de sugerencias y reclamaciones.

INCIDENCIAS:

A las 10 horas, antes de la votación del punto 1 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 10 horas y 12 minutos, no estando presentes al reanudarse la misma Alfredo Gómez Álvarez y José Jonathan Domínguez Roger.

ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD Y EL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ADMINISTRATIVOS DE ELLA DEPENDIENTES (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES Y ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES), ASÍ COMO LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (MUvisa), PARA EL AÑO 2020.

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Justo Laureano Reyes Hernández, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "F.A.V. Agüere", cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

"Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 17 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria con carácter urgente el día 13 de diciembre de 2019, del Orden del día, con el siguiente tenor:

“PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto General para el año 2020, resulta:

Se ha padecido error en la transcripción del mencionado acuerdo, procediendo por tanto a su rectificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA rectificar el acuerdo adoptado con fecha a 12 de diciembre de 2019, quedando el mismo como a continuación se expresa:

“Visto el expediente relativo al proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2020, integrado por el presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Organismo Autónomo de Deportes y los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de la Laguna (MUVISA).

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2020, y proponerlo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2020, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	166.684.667,85	166.684.667,85
Gerencia Municipal de Urbanismo	7.147.833,58	7.097.569,75
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.220.063,45	2.220.063,45
Organismo Autónomo de Deportes	8.591.139,69	8.591.139,69
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	12.892.866,32	12.202.406,41

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin DÉFICIT INICIAL, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 165 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EJERCICIO 2020

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS	DE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
		ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1		INTERVENTOR/A	A1
1		VICEINTERVENTOR/A	A1
1		SECRETARIO/A GENERAL DE PLENO	A1
1		SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO J. GOBIERNO LOCAL	A1
1		DIRECTOR-DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	A1
		ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
65		T.A.G.	A1
8		TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
20		ADMINISTRATIVO/A	C1
149		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
		ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
		SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
15		T.A.E.	A1
		SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
16		T.M.A.E.	A2
2		TRABAJADOR-TRABAJADORA SOCIAL	A2
		SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1		AYUDANTE DE ARCHIVO	A2
1		AUXILIAR DE ARCHIVO	C1
2		DELINEANTE	C1
4		INSPECTOR-INSPECTORA DE ARBITRIOS	C1
1		AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	C1

	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA SUPERIOR	
1	COMISARIO/A DE POLICÍA	A1
2	SUBCOMISARIO/A DE POLICÍA	A1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA	
6	INSPECTOR-INSPECTORA DE POLICÍA	A2

15	SUBINSPECTOR-SUBINSPECTORA DE POLICÍA	A2
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA	
231	POLICÍAS	C1
544	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORIA
17	LICENCIADO/A	I
1	A.T.S.	II
5	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
6	TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	II
35	TRABAJADOR/A SOCIAL	II
3	ANALISTA INFORMÁTICO	II
6	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	III
1	ENCARGADO/A GENERAL	III
11	ENCARGADO/A	III
2	JEFE/A DE TALLER	III
1	DELINEANTE	III
2	CAPATAZ-CAPATAZA AGRÍCOLA	III
7	GESTOR-GESTORA SOCIOCULTURALES	III
3	GESTOR-GESTORA	III
5	TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA	III
32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5
4	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	L5I
6	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L5
19	SUBALTERNO/A	IV
13	CAPATAZ-CAPATAZA	IV
4	AUXILIAR TÉCNICO	IV
2	GUARDAMONTE	IV
2	CARPINTERO/A	IV
5	CONDUCTOR/A	IV
88	OFICIAL	IV
4	VIGILANTES PISCINA-CAMPING	IV
15	OPERARIO GENERAL	V
32	VIGILANTES	V
331	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	DIRECTOR/A GABINETE PRESIDENCIA
1	RESPONSABLE DE PRENSA
1	JEFE/A COMUNICACIÓN
8	ASESOR/A
9	GESTOR/A
7	SECRETARIO/A
27	TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
2	DIRECTOR-DIRECTORA TÉCNICO

2	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL
RESUMEN	

	2020
A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	544
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	331
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	27
D) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF.	2
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2020	904

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EJERCICIO 2020

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
1	JEFE DE SERVICIO- COORDINADOR	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
2	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
16	TAG	A1
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
3	TAE-SUPERIOR	A1
13	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ESPECIAL	
5	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
74	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORIA
1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II-3
1	TAE-MEDIO	II-2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5
10	TOTAL PERSONAL LABORAL	

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	74
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	10
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2020	84

ORGANISMOS AUTÓNOMO DE DEPORTES

EJERCICIO 2020

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO (ARQUITECTO)	A1
1	TECNICO SUPERIOR DEPORTIVO	A1
3	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
11	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DEPORTIVO)	I
1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (TÉC. DEPORTIVO)	II
1	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES)	III
1	GESTOR/A SOCIOCULTURAL (DEPORTIVO)	III
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	L5
1	SUBALTERNOS/AS	IV
1	CAPATAZ/A	IV
5	OFICIALES	IV
19	VIGILANTES	V
1	OPERARIO/A GENERAL	V
36	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO/A

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	11
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	36
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2020	48

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES
EJERCICIO 2020

PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2

6	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO
---	--

PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L5
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	DIPLOMADO	II
SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA		
9	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
5	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
4	PROFESOR/A ESPECIALISTA HABILITADO/A	I-2/III
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	51
1	DIRECTOR TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
24	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL	

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1

1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL
---	--

RESUMEN

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	6
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	24
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2020	31

Tercero.- Añadir la previsión de un tercer Director Técnico en el Anexo IV - puestos directivos- de la Plantilla Presupuestaria, sin dotación presupuestaria inicial, conforme a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, dejando sin efecto la creación de la plaza de Coordinador de Programación en la Plantilla laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por cuanto que ya existe la plaza de diplomado con la categoría II.

Cuarto.- Ordenar la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2020, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, antes citado.

Quinto.- Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986)."

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS FAVOR	A	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			2	
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	1			
Partido Popular(PP)				1
Uni@s Se Puede	1			
Avante La Laguna	1			
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	1			

TOTAL	4	2	1
-------	---	---	---

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)		9	
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)			2
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2		
TOTAL	16	9	2

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2020, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	166.684.667,85	166.684.667,85
Gerencia Municipal de Urbanismo	7.147.833,58	7.097.569,75
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.220.063,45	2.220.063,45
Organismo Autónomo de Deportes	8.591.139,69	8.591.139,69
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	12.892.866,32	12.202.406,41

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin DÉFICIT INICIAL, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EJERCICIO 2020

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	INTERVENTOR/A	A1
1	VICEINTERVENTOR/A	A1
1	SECRETARIO/A GENERAL DE PLENO	A1
1	SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO J. GOBIERNO LOCAL	A1
1	DIRECTOR-DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	A1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
65	T.A.G.	A1
8	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
20	ADMINISTRATIVO/A	C1
149	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
15	T.A.E.	A1
	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
16	T.M.A.E.	A2
2	TRABAJADOR-TRABAJADORA SOCIAL	A2
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	AYUDANTE DE ARCHIVO	A2
1	AUXILIAR DE ARCHIVO	C1
2	DELINEANTE	C1
4	INSPECTOR-INSPECTORA DE ARBITRIOS	C1
1	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	C1

	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA SUPERIOR	
1	COMISARIO/A DE POLICÍA	A1
2	SUBCOMISARIO/A DE POLICÍA	A1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA	
6	INSPECTOR-INSPECTORA DE POLICÍA	A2
15	SUBINSPECTOR-SUBINSPECTORA DE POLICÍA	A2
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA	
231	POLICÍAS	C1
544	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORIA
17	LICENCIADO/A	I
1	A.T.S.	II
5	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
6	TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	II
35	TRABAJADOR/A SOCIAL	II
3	ANALISTA INFORMÁTICO	II
6	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	III
1	ENCARGADO/A GENERAL	III
11	ENCARGADO/A	III
2	JEFE/A DE TALLER	III
1	DELINEANTE	III
2	CAPATAZ-CAPATAZA AGRÍCOLA	III
7	GESTOR-GESTORA SOCIOCULTURALES	III
3	GESTOR-GESTORA	III
5	TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA	III
32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5
4	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	L5I
6	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L5
19	SUBALTERNO/A	IV
13	CAPATAZ-CAPATAZA	IV
4	AUXILIAR TÉCNICO	IV
2	GUARDAMONTE	IV
2	CARPINTERO/A	IV
5	CONDUCTOR/A	IV
88	OFICIAL	IV
4	VIGILANTES PISCINA-CAMPING	IV
15	OPERARIO GENERAL	V
32	VIGILANTES	V
331	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	DIRECTOR/A GABINETE PRESIDENCIA
1	RESPONSABLE DE PRENSA
1	JEFE/A COMUNICACIÓN
8	ASESOR/A
9	GESTOR/A
7	SECRETARIO/A
27	TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
2	DIRECTOR-DIRECTORA TÉCNICO
2	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

RESUMEN

	2020
A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	544
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	331
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	27
D) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF.	2
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2020	904

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EJERCICIO 2020

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
1	JEFE DE SERVICIO- COORDINADOR	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
2	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
16	TAG	A1
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
3	TAE-SUPERIOR	A1
13	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ESPECIAL	
5	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
74	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORIA
1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II-3
1	TAE-MEDIO	II-2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5
10	TOTAL PERSONAL LABORAL	

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	74
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	10
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2020	84

ORGANISMOS AUTÓNOMO DE DEPORTES
EJERCICIO 2020

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO (ARQUITECTO)	A1
1	TECNICO SUPERIOR DEPORTIVO	A1
3	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
11	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DEPORTIVO)	I
1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (TÉC. DEPORTIVO)	II
1	ARQUITECTO TÉCNICO	II
1	ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES)	III
1	GESTOR/A SOCIOCULTURAL (DEPORTIVO)	III
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	L5
1	SUBALTERNOS/AS	IV
1	CAPATAZ/A	IV
5	OFICIALES	IV
19	VIGILANTES	V
1	OPERARIO/A GENERAL	V
36	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO/A

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	11
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	36
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2020	48

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES
EJERCICIO 2020

PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
6	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L5
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	DIPLOMADO	II
SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA		
9	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
5	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
4	PROFESOR/A ESPECIALISTA HABILITADO/A	I-2/III
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	51
1	DIRECTOR TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
24	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL	

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1

1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL
---	--

RESUMEN

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	6
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	24
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2020	31

Tercero.- Añadir la previsión de un tercer Director Técnico en el Anexo IV - puestos directivos- de la Plantilla Presupuestaria, sin dotación presupuestaria inicial, conforme a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, dejando sin efecto la creación de la plaza de Coordinador de Programación en la Plantilla laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por cuanto que ya existe la plaza de diplomado con la categoría II.

Cuarto.- Ordenar la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2020, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, antes citado.

Quinto.- Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación

íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).”.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, ocho votos en contra, y tres abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.

VOTACIÓN

14 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.

8 VOTOS EN CONTRA:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

3 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

- 1 de Ciudadanos.

ASUNTOS DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIÓN DEL PUESTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Transparencia, Información Pública Y Buen Gobierno, de fecha 29 de noviembre de 2019, que transcrito literalmente, dice:

“Se examina el expediente que incorpora la propuesta de la Alcaldía, de 17 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

“Por Decreto de esta Alcaldía 7632/2019 de 8 de noviembre y en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) ; 7, 14 y 27 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, así como el 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resolví delegar la presidencia Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en una concejala no integrada en el equipo de gobierno.

En la medida en que la puesta en marcha y funcionamiento de esta comisión, prevista en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal y creada por acuerdo plenario del 5 de julio pasado, tiene especial relevancia dado que su objeto es supervisar la actividad de la administración municipal a través de las sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos y ciudadanas realicen, así como emitir informe anual de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, se considera preciso que la

Presidencia de la misma se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de 49.200,03 euros en cuantía anual en las mismas condiciones que los concejales liberados no integrados en el equipo de gobierno de la corporación de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por el pleno el día 17 de julio pasado rectificando el anterior del 5 de julio. Dicha situación debe reconocerse con carácter retroactivo, desde el momento en que se produjo la asunción de sus funciones por parte de la titular.

Por parte de la secretaría general del Pleno se emitió informe en el que se señala:

“Normativa aplicable

- *Reglamento Orgánico del ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna publicado en el BOP el 27.05.2009 (ROM).*
- *Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) .*
- *RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).*

Consideraciones jurídicas

1. *El presente informe se ciñe a establecer la viabilidad jurídica de que la Presidencia delegada de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, asociando a dicha dedicación la correspondiente retribución que, a dichos efectos, acuerde el pleno del Ayuntamiento.*
2. *El artículo 75 de la LBRL señala que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
3. *El artículo 75 bis de la misma norma establece las cantidades máximas totales que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos en función del número de habitantes, estando la propuesta indicada por debajo de dicho límite. El artículo 75 ter, por su parte, limita el número de cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva que, en el caso del ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, son*

como máximo 18. Desde este punto de vista puede afirmarse que la propuesta también se ajusta a derecho ya que a día de hoy 14 miembros de la corporación desempeñan su cargo con dedicación exclusiva .

4. El artículo 13.4 del ROF dice que “el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”. A tales efectos, el pleno adoptó el correspondiente acuerdo en la sesión organizativa del 5 de julio de 2019, rectificándolo en la posterior del 17 de julio. De adoptarse nuevo acuerdo en los términos de la propuesta indicada, el mismo completaría el régimen retributivo de los miembros e la corporación municipal sin afectar a los acuerdos ya adoptados. Por otro lado, el servicio de Recursos Humanos ha confirmado la existencia de crédito presupuestario al efecto realizando la consiguiente retención a día de hoy con la referencia 2019058310, según consta en el expediente.
5. En cuanto a la posible retroactividad del acuerdo que, en su caso, se adopte, hay que remitirse a lo previsto en el artículo 39.3 de la LPA según el cual “excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Conclusiones

Se considera viable jurídicamente la adopción, por parte del pleno del ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, del acuerdo por el que se disponga que el puesto de presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con la retribución indicada y con los efectos previstos en el artículo 75 de la LBRL y eficacia retroactiva desde que la persona que desempeña el cargo asumió efectivamente sus funciones”.

A la vista de lo anterior, una vez instruido el expediente administrativo y acreditada su viabilidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la LBRL, se propone al pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la comisión plenaria correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

Completar los acuerdos sobre dedicaciones y retribuciones de los miembros de la corporación adoptados el 5 y 17 de julio de 2019 por el pleno del Ayuntamiento, añadiendo a los mismos que el puesto de Presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva por un/a miembro de la corporación designado/a al efecto por el Alcalde, percibiendo por ello una retribución de 49.200,03 euros en cuantía anual y en las mismas condiciones que los concejales liberados no integrados en el equipo de gobierno de la corporación, conforme a los citados acuerdos. Ello con efectos desde la fecha en que se dictó el decreto de delegación por parte de esta Alcaldía.”

Finalmente, la Presidencia somete el documento a votación, con el siguiente resultado:

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (CCa-PNC)			2
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	1		
Partido Popular (PP)	1		
Unid@s Se Puede	1		
Avante La Laguna	1		
Ciudadanos-Partido de La Ciudadanía	1		
TOTAL	5	0	2

En aplicación del Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (CCa-PNC)			9
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular (PP)	2		
Unid@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de La Ciudadanía	2		
TOTAL	18	0	9

En consecuencia, la Comisión Plenaria de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO para que, si así lo estima, acuerde:

Completar los acuerdos sobre dedicaciones y retribuciones de los miembros de la corporación adoptados el 5 y 17 de julio de 2019 por el pleno del Ayuntamiento, añadiendo a los mismos que el puesto de Presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva por un/a miembro de la corporación designado/a al efecto por el Alcalde, percibiendo por ello una retribución de 49.200,03 euros en cuantía anual y en las mismas condiciones que los concejales liberados no integrados en el equipo de gobierno de la corporación, conforme a los citados acuerdos. Ello con efectos desde la fecha en que se dictó el decreto de delegación por parte de esta Alcaldía.”

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Al inicio del tratamiento de este asunto, se ausenta de la sesión Elsa María Ávila García, siendo veinticuatro los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra, y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Transparencia, Información Pública Y Buen Gobierno transcrito.

VOTACIÓN

16 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Avante La Laguna.
- 1 del Partido Popular.
- 1 de Ciudadanos.

8 ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

A las diez horas y quince minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.